



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE LAS MINAS, ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de Minerva Zendejas Hidalgo y Melquiades Alarcón Caro, quienes se ostentan como Síndica y Presidente del Municipio de Las Minas, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente. Anexos en copia certificada: a) Constancias de mayoría y validez de la elección de ayuntamientos, sindicatura única y presidencia municipal, expedidas el siete de junio de dos mil diecisiete por la Presidencia del Consejo Municipal de Las Minas del Organismo Público Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. b) Extracto de la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tomo CXCVI, número extraordinario 518, de jueves veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. c) Acta de sesión solemne de Cabildo celebrada el uno de enero de dos mil dieciocho, relativa a la ceremonia de instalación y toma de protesta del Ayuntamiento electo para el ejercicio constitucional 2018-2021. d) Credenciales para votar expedidas a favor de los promoventes por el entonces Instituto Federal Electoral. e) Extracto de la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tomo CXCVIII, número extraordinario 042, de viernes veintinueve de enero de dos mil dieciséis. f) Oficio SSE/1542/2016, de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. g) Guía para desarrollar notas a los estados financieros del uno al treinta de diciembre de dos mil dieciséis. h) Balanza de comprobación del mes de diciembre. i) Conciliación Bancaria Banorte 0414937930 recursos federales (FI2016) al treinta de agosto, treinta de septiembre, treinta de octubre, treinta de noviembre y treinta y uno de diciembre, todos de dos mil dieciséis. j) Oficio PM/0029/2019, de siete de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Presidente del Municipio de Las Minas, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	008411

Las constancias anteriores se recibieron ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Minerva Zendejas Hidalgo y Melquiades Alarcón Caro, quienes se ostentan como Síndica

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2019

y Presidente del Municipio de Las Minas, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad, en la que impugnan lo siguiente:

"1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Las Minas, Veracruz, por el concepto de Ramo General 33, y en lo particular a:

a.- Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del año 2016, por el total de \$1,287,100.00 (Un millón doscientos ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.). (Correspondientes a los meses de agosto y septiembre y octubre de 2016).

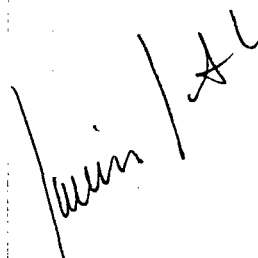
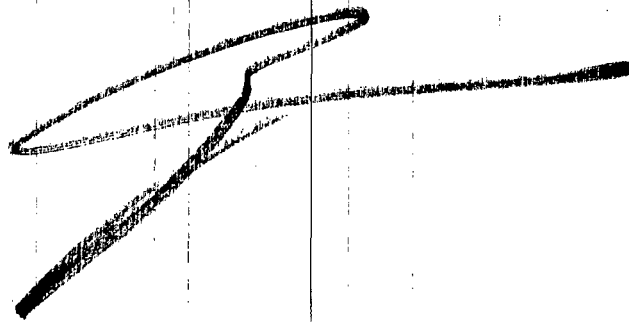
b.- En este caso, se reclama también la omisión de pago de los intereses por el retraso injustificado en el pago del FISMDF, pago de interés que deberá hacer a mi representada, hasta que se realice el pago total de dichas participaciones."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA



¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]